



Montevideo, 14 de junio de 2022.

R. de D. N° 259/2022

Acta 1188

EE2022-67-001-000609

VISTO: la pertinencia de disponer, respecto del personal de confianza de este Directorio, contratado en la modalidad prevista en el Art. 23 de la Ley N° 17.556 del 19/9/2002, un ajuste remuneratorio hasta el límite del crédito presupuestal disponible.

RESULTANDO: **I)** que al amparo de la norma citada y previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina Nacional del Servicio Civil, se dispuso oportunamente la contratación de personal de confianza en asistencia a los miembros de este Directorio; **II)** que por R. de D. 052/2021 se dispuso la contratación en esta modalidad del Sr. Juan Enrique Ferreira Sarnícola C.11.405, para asistencia del Vicepresidente Julio Silveira; **III)** que se cumplen con los límites legales y pautas presupuestales, considerando el crédito presupuestal disponible para cada miembro de este Directorio al momento de resolver tales contrataciones, de acuerdo al Informe elevado por la Gerencia de Planificación y Control de Gestión.

CONSIDERANDO: **I)** que respecto del Vicepresidente Silveira se mantendrá el encuadre actual de asignaciones, sin perjuicio de disponer para el contratado Sr. Ferreira, un complemento remuneratorio hasta el límite del crédito presupuestal respectivo; **II)** que a los efectos de su contratación inicial, se ha recabado informe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina Nacional del Servicio Civil, sin observaciones; **III)** que se mantendrá incambiado su contrato de personal de confianza según el Art. 23 de la Ley 17.556 del 19/9/2002, aun vigente, considerando que su versión genérica, permite que las especificaciones y ajustes se verifiquen a través de actos administrativos complementarios, como el emitido en esta oportunidad; **IV)** que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley N° 17.556 del 19/9/2002 y por el Art. 5 de la Ley Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art.



747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Disponer que a la persona de confianza que se dirá, contratada al amparo del Art. 23 de la Ley 17.556 del 19/9/2002, le sea ajustada su remuneración correspondiente, conforme el siguiente detalle:

| Nombre | Carpeta | Integrante Directorio Asistido | Monto Remuneratorio |
|---------------------------------|----------------|---------------------------------------|----------------------------|
| Juan Enrique Ferreira Sarnicola | 11.405 | Vicepresidente Julio Silveira | \$76.018 |

2) Dejar sin efecto la remuneración dispuesta por R. de D. 052/2021, atendiendo a lo resuelto en el numeral precedente, manteniéndose incambiados los demás términos contractuales; notificándose personalmente.

3) Transcribese a la Gerencia General y al Departamento de Liquidación de Sueldos.

4) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**